



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 de junio del 2021.

VISTO: El Informe N° 212-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 17 de junio 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunicando la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO LA CAPILLA, DISTRITO DE TATE-ICA-ICA", para su aprobación; Informe N° 0140-2021-GORE ICA-SEPR/LACC, de fecha 16 de junio del 2021; Carta N° 001-2021/ALC/T de fecha 10 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GORE-ICA/GRINF, de fecha 10 de diciembre del 2020 se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO LA CAPILLA, DISTRITO DE TATE-ICA-ICA", contando con un presupuesto total de S/ 13'067,061.89 soles y un plazo de ejecución de trescientos días calendarios.

Que, a través de la Carta N° 001-2021-ACL/T, la Municipalidad Distrital de Tate comunica la conformidad de la actualización de Costos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO LA CAPILLA, DISTRITO DE TATE-ICA-ICA", derivando a este Gobierno Regional de Ica para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0140-2021-GORE ICA-SEPR/LACC, el Ingeniero Civil Luis Alberto Cáceres Calderón remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización de costos del Expediente Técnico verificando que las modificaciones han sido efectuadas en la fase de ejecución al expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GORE-ICA/GRINF, y que el monto total de la presente actualización asciende a: S/ 15'040,935.20 (Quince Millones Cuarenta Mil novecientos Treinta y Cinco con 20/100 soles), un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios (10 meses) y cuyo sustento está basado en la actualización de costos de la mano de obra e insumos, equipamiento y mobiliario; finalmente -dice el Profesional- que en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (artículo 34) el valor referencial para convocar a Procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve meses, pudiéndose actualizarse antes de la convocatoria y que finalmente fue el Consultor quien efectuó la actualización del valor referencial por lo que se recomienda la aprobación.

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 212-2021-GORE-ICA/SEPR, eleva a esta Gerencia Regional el expediente actualizado, el mismo que fuera analizado técnicamente con Informe N° 0140-2021-GORE ICA-SEPR/LACC, y que la citada Sub Gerencia hace suyo, recomienda su actualización mediante acto resolutorio en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2020-GORE-ICA/GRINF, y queda de la forma siguiente:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO LA CAPILLA, DISTRITO DE TATE-ICA-ICA"
Metas	: Infraestructura: Construcción de ambientes pedagógicos y complementarias bajo la norma técnica para el diseño de locales escolares, sistema constructivo dual (comprende la ejecución de un área construida de 3,157.59 m2 en el primer piso, 1,325.94 m2 en el segundo piso y 1,003.46 m2 en el tercer piso); : Equipamiento y Mobiliario: Adquisición de mobiliario escolar y adquisición de equipos en cantidad de 1213 unidades, Equipamiento en cantidad 1361 unidades, capacitación de información y capacitación al personal docente.
Modo de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Indirecta
Costo Total de la Inversión	: S/ 15'040,935.20 Soles
Valor referencial	: S/ 12'948,130.88 soles
Supervisión de Obra	: S/ 776,887.85 soles
Equipamiento.	: S/ 485,461.18 soles
Mobiliario	: S/ 712,457.28 soles
Elaboración Expediente Técnico	: S/ 32,000.00 soles
Gastos Administrativos	: S/ 67,000.00 soles
Capacitación	: S/ 18,998.00
Elaboración Expediente Técnico y Responsable de actualización	: Ingeniero: Wilson Fernando Sivrero Bustamante-Jefe de Proyecto Consultor: CIPROC S.R.L (Municipalidad Distrital de Tate)
Responsable de Revisión	: Ing. Civil. Luis Alberto Cáceres Calderón (GORE Ica)
Plazo de Ejecución	: Trescientos (300) días calendario
Fecha	: junio del 2021
Ubicación	: Distrito de Tate Provincia de Ica Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo; **NOTIFÍQUESE** así mismo a la Municipalidad Distrital de Tate para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Arq CINDY PILIUSCA CAYO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL